CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000036927

20161701037P04091

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P04091

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2016, (10:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901734111	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BRAVO MURILLO CECILIA FLORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906662762	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708604630	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SANCHEZ CUEVA EDGAR SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711321503	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	43900.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN: **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO**

A FAVOR DE: **GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI** y **EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA**

CUANTIA: **43.900,00**

DI 3 COPIAS.

MEC

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **SIETE (7) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores **GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI y EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA,** cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto los cónyuges Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y Cecilia Flora Bravo Murillo domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan como habilitantes a la presente escritura. Los comparecientes autorizan de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro

Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores, GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI y EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA, cada uno por sus propios y personales derechos, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación "Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda." con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de

Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., en sesión celebrada el cuatro (4) de julio de dos mil dieciséis (2016), con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ, a ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía, a favor de los señores GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI Y EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO, ceden sin reserva alguna, cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones, en el capital de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. de la siguiente manera: DIECIOCHO MIL TREINTA (18.030) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI y veinticinco mil ochocientas setenta (25.870) participaciones de un valor nominal de

un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CESIONARIOS manifiestan, además, que se hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cuarenta y tres mil novecientos (43.900) dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno

(4721) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ
C.C. 0901734111

CECILIA FLORA BRAVO MURILLO
C.C. 090 666 2762

GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI
C.C. 1708604630

EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA
C.C. 1711321503

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

CELEBRADA 4 DE JULIO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, el cuatro (4) de julio de 2016, siendo las 11h15, en las oficinas de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.**, ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edifico Xerox, 10mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía:

Socio	Capital $	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.95 %
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	43,900.00	43,900	19.56 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	7,840.00	7,840	3.49%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., el señor Jaime Eusebio Castro Herrería y se designa como Secretario Ad-Hoc al señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.** y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes puntos del orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor de los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO,** por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide al Secretario Ad-Hoc iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor de los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva.

Toma la palabra el socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía, es decir, cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de la siguiente manera: al señor Gilmer Rodrigo López Viteri dieciocho mil treinta (18.030) participaciones y al señor Edgar Santiago Sanchez Cueva veinticinco mil ochocientos setenta (25.870) participaciones, por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se

computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se AUTORIZA** en forma unánime la cesión de cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de propiedad del socio señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor de los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva, con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía en su calidad de socio.

Con tal resolución, el Presidente Ad-Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital $	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.94 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	25,870.00	25,870	11.53%
Edgar Santiago Sanchez Cueva	25,870.00	25,870	11.53%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

Toma la palabra el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva han acordado que el cedente, el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, se reserve el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido, mediante el cual el señor Rafael Alfonso Muñoz

Ramírez se reserva el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2015 de manera proporcional hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se APRUEBA** el acuerdo entre el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva en forma unánime y en consecuencia de generarse utilidades en el ejercicio económico 2015, el beneficiario de las mismas será Rafael Alfonso Muñoz Ramírez considerando su porcentaje de participación hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h00.

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Socio

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio/Secretario Ad-Hoc

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio/Presidente Ad-Hoc

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio

Gilmer Rodrigo López Viteri
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Paulina Auquilla Fonseca NOTARÍA 37 TRIGESIMA SEPTIMA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

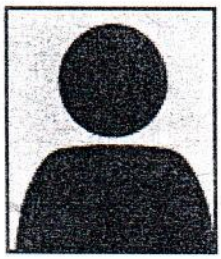

Número único de identificación: 0901734111

Nombres del ciudadano: MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLI/AUTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: MUÑOZ RAFAEL

Nombres de la madre: RAMIREZ MATILDE

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.07.07 19:27:02 ECT

Reason: Firma Electronica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090173411-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR PUBLI/AUTOR

E1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0901734111<<<<<<<<<<<<<<<
520927M190822ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MUÑOZ<RAMIREZ<<RAFAEL<ALFONSO<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0050 NÚMERO DE CERTIFICADO

0901734111 CÉDULA

MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA 37
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
TRIGÉSIMA SÉPTIMA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

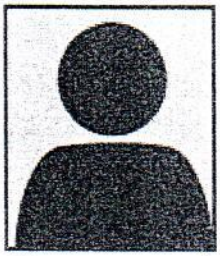

Número único de identificación: 0906662762

Nombres del ciudadano: BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: LEON BRAVO

Nombres de la madre: BLANCA MURILLO

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016
Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.07 19:28:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1587476

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090666276-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: SECRETARIA EJECUTIVA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO LEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906662762<<<<<<<<<<<<<<<
590908F220707ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BRAVO<MURILLO<<CECILIA<FLORA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0092 NÚMERO DE CERTIFICADO
0906662762 CÉDULA
BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI PARROQUIA
17 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708604630

Nombres del ciudadano: LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA H FABIOLA JAKELINE

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: LOPEZ ARCESIO

Nombres de la madre: VITERI MARIA LUCRECIA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.07 19:28:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1587531

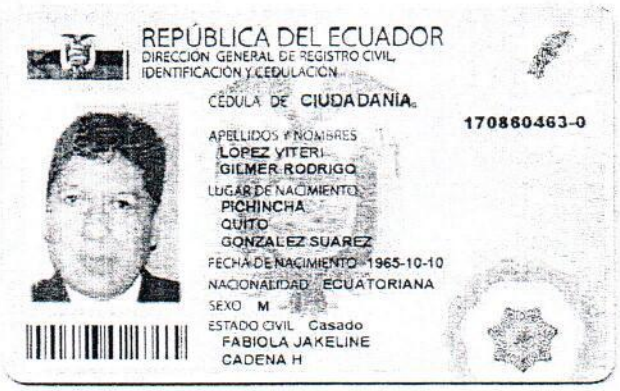

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170860463-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VITERI
GILMER RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
FABIOLA JAKELINE
CADENA H

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ARCESIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-11

0004260B7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

017

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0139
NUMERO DE CERTIFICADO

1708604630
CEDULA

LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA 37
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711321503

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CUEVA EDGAR SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELTRAN GONZALEZ JENNY

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 1993

Nombres del padre: SANCHEZ EDGAR GONZALO

Nombres de la madre: CUEVA HILDA MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.07 19:29:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1587564

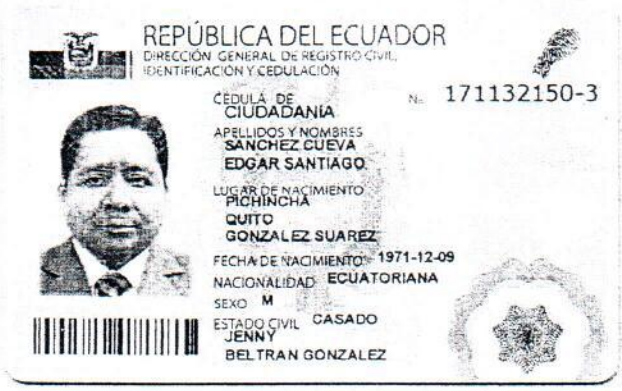

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171132150-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CUEVA
EDGAR SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY
BELTRAN GONZALEZ

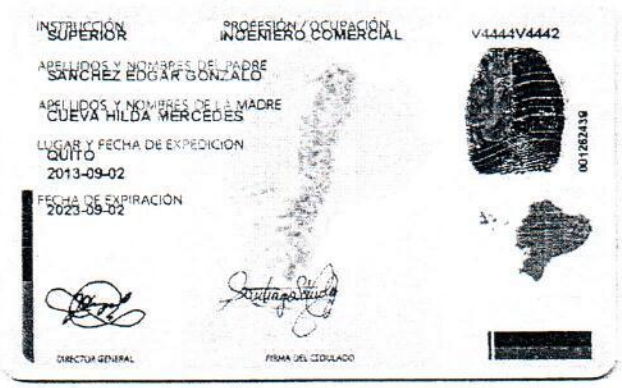

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ EDGAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA HILDA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-02

0012624390

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
cne

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0202 NÚMERO DE CERTIFICADO
1711321503 CÉDULA

SANCHEZ CUEVA EDGAR SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA PARROQUIA
3 ZONA

f.) PRESIDENTA/E/DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 07 JUL 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-001-000005734

20160901002O00315

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DÈL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901002O00315

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2016, (8:52)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-1974
NÚMERO DE PROTOCOLO:	847/74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708604630
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04091

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SANCHEZ NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** QUE OTORGAN RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO A FAVOR DE GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI Y EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- **GUAYAQUIL, DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

NOTARIO SEGUNDO

Dirección Nacional de Regi
Registro Mercantil del Ca

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 45143
64717C8BNUAIJT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32072
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	658
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /07/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 43900 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000036927

20161701037P04091

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P04091

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2016, (10:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901734111	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BRAVO MURILLO CECILIA FLORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906662762	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708604630	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SANCHEZ CUEVA EDGAR SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711321503	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	43900.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN: **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO**

A FAVOR DE: **GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI** y **EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA**

CUANTIA: **43.900,00**

DI 3 COPIAS.

MEC

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **SIETE (7) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges **RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores **GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI y EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA,** cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto los cónyuges Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y Cecilia Flora Bravo Murillo domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan como habilitantes a la presente escritura. Los comparecientes autorizan de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro

Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores, GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI y EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA, cada uno por sus propios y personales derechos, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación "Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda." con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de

Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., en sesión celebrada el cuatro (4) de julio de dos mil dieciséis (2016), con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ, a ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía, a favor de los señores GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI Y EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO, ceden sin reserva alguna, cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones, en el capital de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. de la siguiente manera: DIECIOCHO MIL TREINTA (18.030) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI y veinticinco mil ochocientas setenta (25.870) participaciones de un valor nominal de

un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA. Las cesiones de participaciones objeto del presente instrumento comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CESIONARIOS manifiestan, además, que se hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cuarenta y tres mil novecientos (43.900) dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno

(4721) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ
C.C. 0901734111

CECILIA FLORA BRAVO MURILLO
C.C. 090 666 2762

GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI
C.C. 1708604630

EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA
C.C. 1711321503

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

CELEBRADA 4 DE JULIO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, el cuatro (4) de julio de 2016, siendo las 11h15, en las oficinas de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.**, ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edifico Xerox, 10mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía:

Socio	Capital $	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.95 %
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	43,900.00	43,900	19.56 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	7,840.00	7,840	3.49%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., el señor Jaime Eusebio Castro Herrería y se designa como Secretario Ad-Hoc al señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.** y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes puntos del orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor de los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO,** por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad-Hoc pide al Secretario Ad-Hoc iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor de los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva.

Toma la palabra el socio Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía, es decir, cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de la siguiente manera: al señor Gilmer Rodrigo López Viteri dieciocho mil treinta (18.030) participaciones y al señor Edgar Santiago Sanchez Cueva veinticinco mil ochocientos setenta (25.870) participaciones, por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se

computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se AUTORIZA** en forma unánime la cesión de cuarenta y tres mil novecientas (43.900) participaciones de propiedad del socio señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez a favor de los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva, con lo cual se produce la salida del cedente de la compañía en su calidad de socio.

Con tal resolución, el Presidente Ad-Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital $	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.94 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	25,870.00	25,870	11.53%
Edgar Santiago Sanchez Cueva	25,870.00	25,870	11.53%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

Toma la palabra el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva han acordado que el cedente, el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, se reserve el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido, mediante el cual el señor Rafael Alfonso Muñoz

Ramírez se reserva el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2015 de manera proporcional hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se APRUEBA** el acuerdo entre el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y los señores Gilmer Rodrigo López Viteri y Edgar Santiago Sanchez Cueva en forma unánime y en consecuencia de generarse utilidades en el ejercicio económico 2015, el beneficiario de las mismas será Rafael Alfonso Muñoz Ramírez considerando su porcentaje de participación hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h00.

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Socio

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio/Secretario Ad-Hoc

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio/Presidente Ad-Hoc

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio

Gilmer Rodrigo López Viteri
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Paulina Auquilla Fonseca NOTARÍA 37 TRIGESIMA SEPTIMA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

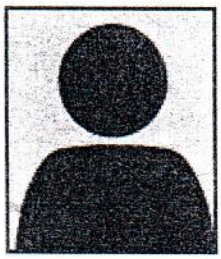

Número único de identificación: 0901734111

Nombres del ciudadano: MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLI/AUTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: MUÑOZ RAFAEL

Nombres de la madre: RAMIREZ MATILDE

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.07.07 19:27:02 ECT

Reason: Firma Electronica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090173411-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR PUBLI/AUTOR

E1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0901734111<<<<<<<<<<<<<<<
520927M190822ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MUÑOZ<RAMIREZ<<RAFAEL<ALFONSO<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0050 NÚMERO DE CERTIFICADO

0901734111 CÉDULA

MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

17
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA 37
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
TRIGÉSIMA SÉPTIMA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

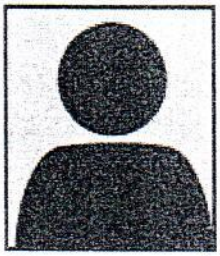

Número único de identificación: 0906662762

Nombres del ciudadano: BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: LEON BRAVO

Nombres de la madre: BLANCA MURILLO

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016
Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.07 19:28:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1587476

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090666276-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MURILLO
CECILIA FLORA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MUÑOZ RAMIREZ
RAFAEL ALFONSO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: SECRETARIA EJECUTIVA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO LEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906662762<<<<<<<<<<<<<<<
590908F220707ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BRAVO<MURILLO<<CECILIA<FLORA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0092 NÚMERO DE CERTIFICADO
0906662762 CÉDULA
BRAVO MURILLO CECILIA FLORA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI PARROQUIA
17 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708604630

Nombres del ciudadano: LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA H FABIOLA JAKELINE

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: LOPEZ ARCESIO

Nombres de la madre: VITERI MARIA LUCRECIA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.07 19:28:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1587531

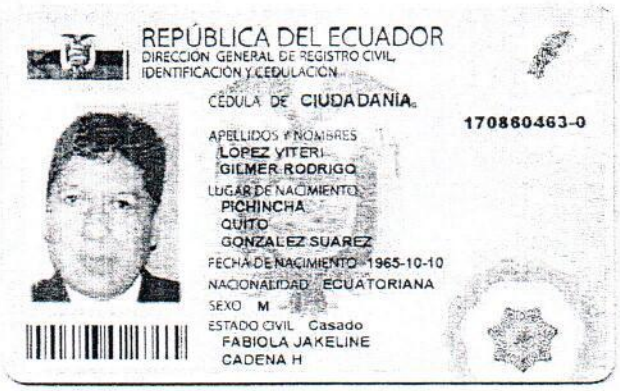

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170860463-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VITERI
GILMER RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
FABIOLA JAKELINE
CADENA H

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ARCESIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-11

0004260B7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

017

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0139
NUMERO DE CERTIFICADO

1708604630
CEDULA

LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA 37
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711321503

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CUEVA EDGAR SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELTRAN GONZALEZ JENNY

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 1993

Nombres del padre: SANCHEZ EDGAR GONZALO

Nombres de la madre: CUEVA HILDA MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.07 19:29:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1587564

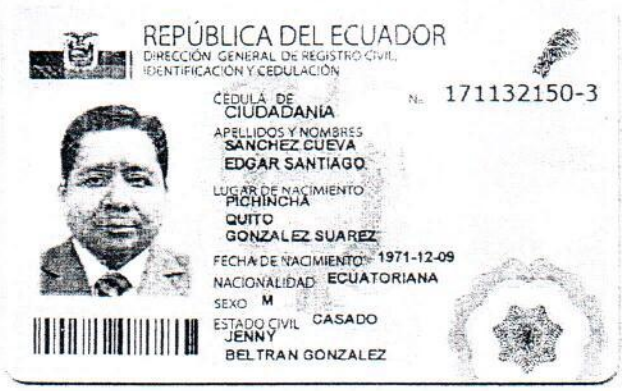

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171132150-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CUEVA
EDGAR SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY
BELTRAN GONZALEZ

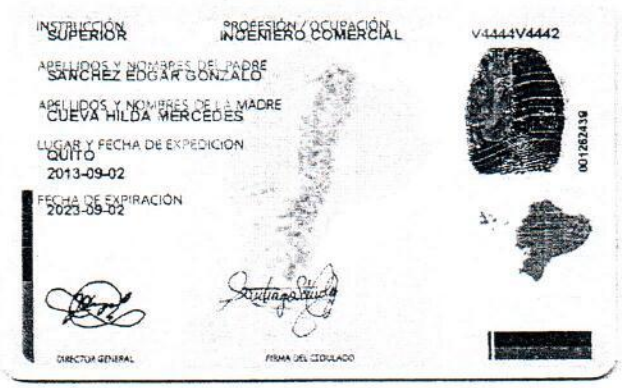

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ EDGAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA HILDA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-02

0012624390

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
cne

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0202 NÚMERO DE CERTIFICADO
1711321503 CÉDULA

SANCHEZ CUEVA EDGAR SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA PARROQUIA
3 ZONA

f.) PRESIDENTA/E/DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 07 JUL 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-001-000005734

20160901002O00315

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DÈL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901002O00315

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2016, (8:52)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-1974
NÚMERO DE PROTOCOLO:	847/74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708604630
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04091

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SANCHEZ NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** QUE OTORGAN RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ Y CECILIA FLORA BRAVO MURILLO A FAVOR DE GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI Y EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- **GUAYAQUIL, DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

NOTARIO SEGUNDO

Dirección Nacional de Regi
Registro Mercantil del Ca

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 45143
64717C8BNUAIJT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32072
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	658
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /07/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 43900 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL